

SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 2 VEHÍCULOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES **INDICE**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR
3. DEFINICIONES
4. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO
5. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
6. CONDICIONES DE ENTREGA
7. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO
8. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES
9. SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
11. OTROS DETALLES ASOCIADOS AL SERVICIO A CONTRATAR

1.- Objeto de la Licitación.

El objeto de este pliego es determinar, con carácter de mínimos, las condiciones técnicas para la contratación del **suministro mediante renting de 2 vehículos** Híbrido Enchufable de acuerdo a los pliegos.

2- Características de los vehículos a suministrar

- 2 vehículos híbridos enchufables
- Tipo de vehículo: Berlina (No Familiar) o Suv
- Número de puertas: 5
- Colores: usuales
- Medidas: Longitud (4,50 – 5,00 m) altura (1,40-1,70 m) y anchura (1,86-1,9m sin espejos retrovisores).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Potencia gasolina: a partir de 150 cv
- Potencia motor eléctrico: a partir de 95 cv
- Cilindrada gasolina: a partir de 1.350 cm³
- Frenos delanteros: discos ventilados
- Frenos traseros: discos
- Dirección asistida
- Cámara de visión trasera.
- Capacidad de batería a partir de 13 kwh

EXTERIOR

- Faros delanteros LED
- Luces automáticas
- Retrovisores exteriores eléctricos abatibles eléctricamente.

INTERIOR

- Capacidad mínima: 450 litros
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Asiento conducción regulable en altura
- Climatizador automático bi-zona.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Iluminación interior delantera y trasera LED

SEGURIDAD

- Antibloqueo de frenos ABS
- Airbag frontal conductor y pasajero
- Airbags laterales delanteros
- Ayuda al arranque en pendiente
- Regulador de velocidad
- Frenada de emergencia asistida
- Alarma cambio involuntario de carril
- Sensor parking trasero

ACCESORIOS:

- Neumáticos: cuatro estaciones
- Rueda de repuesto o kit antipinchazos
- Alfombras delanteras y traseras
- Chaleco reflectante homologado
- Pegatina Medioambiental
- Baliza V16 homologada

3.- Definiciones.

A los efectos de fijar las diferentes formas contractuales se definen las siguientes formas jurídicas:

- Propiedad: El ente público Euskal Trenbide Sarea (ETS)
- Responsable del contrato: ETS designará un/a Responsable del contrato, bajo la supervisión del área de Servicios Generales. Dependiendo de la complejidad de los trabajos, el/la Responsable del contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación.
- Contratista: Licitador adjudicatario del trabajo, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del contrato de compra.

4.- Duración del arrendamiento.

El renting se establece por un periodo de 48 meses, a contar desde la recepción de los vehículos, prorrogable durante otros 12 meses (durante los cuales se podrán realizar otros 30.000 km a sumar a los 120.000 km del contrato).

Los vehículos deberán ser entregados a la persona Responsable del Contrato del ente público por parte de la empresa adjudicataria.

Al cumplimiento del periodo de renting, la empresa adjudicataria retirará a su coste y por sus propios medios, los vehículos del mismo lugar donde los entregó al inicio de la contratación.

5.- Ubicación de las dependencias de ETS.

Sede central del ETS-RFV en Bilbao:

Done Bikendi/San Vicente nº8-Albia I plantas 14 y 15
48001 Bilbao (Bizkaia)
Teléfono: 94 657 26 00
Fax: 94 657 26 01
Email: ets@ets-rfv.eus

6.- Condiciones de entrega.

Los vehículos a entregar deberán cumplir mínimamente con todas las características que se han señalado en el punto primero, correspondiendo con las que hubieran sido ofertadas por la empresa adjudicataria en la licitación.

A la entrega, los vehículos dispondrán de todos los documentos que resulten necesarios para la conducción de los mismos: permiso de circulación, póliza y el resto de documentos que se requieran legamente, así como la dotación de repuestos y aquellos otros instrumentos y elementos que se requieran para la circulación.

7.- Condiciones del arrendamiento.

El arrendamiento de los vehículos comprenderá los siguientes conceptos:

- El uso de los vehículos.

Se estima un kilometraje anual de 30.000 kilómetros. En caso de modificarse el kilometraje, por defecto o por exceso se le aplicará el precio ofertado por la empresa adjudicataria. La cantidad resultante se abonará a la finalización del contrato.

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, éstas serán de cuenta de la empresa adjudicataria si derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; si se derivan de la conducción del vehículo no serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

- Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde kilómetro cero.

El vehículo estará asegurado a todo riesgo, sin franquicia, durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que deriven del mismo. Dicho seguro deberá cubrir mínimo:

- Asistencia 24 horas /365 días
- RC obligatoria
- RC voluntaria limitada hasta 50 millones de euros
- Daños por colisión
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños
- Robo del vehículo y /o sus accesorios
- Incendio del vehículo
- Rotura de lunas

El vehículo deberá contar con asistencia en carretera desde el kilómetro cero y durante las veinticuatro horas.

- Mantenimiento integral del vehículo.

En dicho concepto se entenderá incluido:

- Revisiones establecidas por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas que se determinen.
 - Reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
 - Sustitución de neumáticos, como mínimo cada 40.000 km. (neumáticos cuatro estaciones)
 - A las proposiciones que presenten los licitadores deberá acompañarse el programa de mantenimiento de los vehículos, con indicación del taller y personal de contacto (número de teléfono y mail 24 horas días/365 días)
 - Gestor personal de flota. El/la cual será responsable de la resolución de cualquier incidencia relacionada con el contrato (gestión de cita con los talleres, comprobación y seguimiento de las intervenciones de postventa que se realicen en el vehículo, tramitación de partes de accidentes, vehículos de sustitución, etc.)
 - Cuando corresponda realizar la revisión de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), la empresa adjudicataria se hará cargo de la misma (tanto económicamente como recogiendo y llevando el vehículo a la estación de ITV y devolviéndolo al lugar de recogida).
 - Servicio de atención en horario de 08:00 – 13:00 /
○ 15:00 – 17:00
- Gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo.

8.- Criterios medioambientales

Los vehículos ofertados deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones y especificaciones:

- ✓ Neumáticos: nivel de sonoridad menor de 76 dB
- ✓ La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento de los vehículos, a través de gestores autorizados y según la legislación actual

9.- Sustitución del vehículo

En caso de siniestro, robo o avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del ente, en un plazo máximo de 24 horas un vehículo de las mismas o superiores características.

En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

En relación a la sustitución del vehículo:

-Si la sustitución del vehículo es por siniestro total o avería irreparable y/o robo, la empresa licitadora deberá entregar un vehículo con las mismas características que las especificadas en el pliego (Híbrido Enchufable)

-En caso de sustitución provisional, por avería, siniestro u otros motivos, el vehículo podrá ser de (GLP+ Gasolina, Gasolina o Diesel).

10.-Obligaciones especiales del contratista

- La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de localización permanente al que dirigirse, preferiblemente por teléfono y/o correo electrónico. En la oferta se especificará esta forma de contacto.
- La entrega de los vehículos se realizará en las dependencias centrales de ETS a la persona o personas indicada/s.
- El personal de la empresa que resulte adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal, a los que pudiere tener acceso en el cumplimiento de la tarea encomendada. Quedará obligado a no revelar, transferir, ceder o

comunicar de cualquier forma los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta. La adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber del secreto.

- La empresa o empresas que resulten adjudicatarias certificarán que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que pueden llegar a conocer en el desempeño de sus funciones durante y después de la ejecución del contrato, así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal.

11.-Otros detalles asociados al servicio a contratar

- La empresa adjudicataria dispondrá de mano de obra preparada y capacitada para el tipo de trabajos a realizar.
- Las empresas que se presenten deberán de acreditar su aptitud para el desarrollo del objeto del presente contrato.